

RESOLUCIÓN 133/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 4 días del mes de julio del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD73/2019** para el proyecto denominado **"SERVICIO CULTURAL DENOMINADO: PROGRAMA CURSOS DE VERANO 2019"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración y el C. José de Jesús Hernández Gortazar, en su carácter de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Educación, mediante oficio número **D.G.R.M.Y.S.G./985/62/2019** de fecha 19 de junio de 2019, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO CULTURAL DENOMINADO: PROGRAMA CURSOS DE VERANO 2019"** a favor del **Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco**, por un monto de hasta **\$69,552.00** (sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3822**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posea la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración y el C. José de Jesús Hernández Gortazar, en su carácter de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Educación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración y el C. José de Jesús Hernández Gortazar, en su carácter de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Educación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **D.G.R.M.Y.S.G./985/62/2019** de fecha 19 de junio de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO CULTURAL DENOMINADO: PROGRAMA CURSOS DE VERANO 2019"**, por un monto de hasta **\$69,552.00** (sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración y el C. José de Jesús Hernández Gortazar, en su carácter de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Educación, fundan su petición se justifican en que el proveedor además de contar con las características principales del servicio requerido (costos, horarios, organización de grupos, ubicación, actividades al aire libre, culturales y deportivas) y logística necesaria, actualmente es el único proveedor en el mercado que cuenta con disponibilidad de tres semanas de manera que se apega al fin de curso escolar 2018-2019 para llevar a cabo el desarrollo del programa "CURSOS DE VERANO 2019", la ubicación del proveedor en mención y la proximidad a las instalaciones del edificio reduce considerablemente los riesgos logísticos y costos durante el servicio, considerando que dicho programa es de gran importancia para completar el desarrollo de los menores y considerablemente indispensable para cubrir las necesidades de los padres de familia que laboran en el edificio de la Secretaría de Educación ubicado en Av. Central, adaptándose a su jornada laboral ya que el servicio otorgado se realiza en un horario de 08:45 a 14:45 horas, siendo un punto importante a mencionar, el proveedor ofrece un servicio en relación costo y beneficio **ÚNICO**, al brindar la atención a 92 niños, por lo que resulta conveniente la adjudicación: directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración y el C. José de Jesús Hernández Gortazar, en su carácter de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Educación.

RESOLUTIVOS:

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que asistieron a la reunión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 4 de julio del año 2019.



Ante el presente se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Armando Mora Fonseca

Vocal suplente de la Cámara de Comercio

Lic. Eduardo Martínez González

Vocal Propietario de Centro Empresarial de Jalisco S.P.

Lic. Rodolfo Mora Mora

Vocal Propietario de la Consejo Agropecuario de Jalisco

Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo

Vocal suplente de COMCE de Occidente

Lic. Ingrid Guerrero Lobato

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración.

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido

Representante de la Contraloría

La presente hoja de firmas corresponde a la resolución número 133/2019, del proceso AD73/2019 denominada "SERVICIO CULTURAL DENOMINADO: PROGRAMA CURSOS DE VERANO 2019"